AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (C.P. \_\_\_\_\_\_\_), tfno. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco y expongo

Que la presente denuncia se formula al amparo de lo dispuesto en la Directiva de la Unión Europea 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, referente a la protección de las personas que informen sobre infracción del derecho de la Unión, así como el Convenio Civil y el Penal contra la corrupción del Consejo de Europa, ambos de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (2003).

Que el art. 264 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que: *El que por cualquier medio diferente de los mencionados tuviere conocimiento de la perpetración de algún delito de los que deben perseguirse de oficio, deberá denunciarlo al Ministerio Fiscal, al Tribunal competente o al Juez de instrucción o municipal, o funcionario de policía, sin que se entienda obligado por esto a probar los hechos denunciados ni a formalizar querella.*

En su cumplimiento **DENUNCIO** los hechos que diré, por si de los mismos se deduce algún delito de blanqueo de capitales, contra la hacienda pública, prevaricación u otros, posiblemente cometidos por **el Comisario Jefe de la Unidad de Delitos Económicos y Fiscales del CNP, Fernando Alonso Avilés**.

Desde hace años, D. Alberto Royuela y su hijo D. Santiago Royuela, vienen denunciando, con documentos aparentemente originales, una mafia de corrupción que controlaría la política y la administración de justicia en España, dedicada al narcotráfico, el sicariato, la prevaricación y el cohecho, sin que me conste que nadie se haya querellado contra ellos.

La asociación ACODAP, contra la corrupción y en defensa de la acción pública, tiene un canal de “telegram” en el que el 17 de octubre a las 16:21 se colgó información, según la cual, el denunciado tendría cuentas bancarias de origen posiblemente ilícito en el banco RBC, de la Isla de Jersey –un paraíso fiscal-, “*circunstancia que se agrava si se tiene en consideración la condición de funcionario público de alto rango del denunciado*” –termina diciendo la nota.

Enlace al canal: <https://t.me/s/acodap>

Si las cuentas de las que habla el canal de ACODAP son ciertas, y eso es fácil averiguarlo con una comisión rogatoria, resulta trascendental determinar si ése ingreso fue declarado fiscalmente en España, donde se supone que tiene domicilio fiscal el denunciado Comisario Jefe, porque en caso contrario nos podríamos encontrar frente a un delito contra la hacienda pública.

Quien ocupa un cargo con poder de decisión, como el Comisario Jefe de la Unidad policial que, paradójicamente, debe investigar este tipo de delitos, y recibe grandes cantidades de dinero, muy probablemente lo haga como precio o recompensa por tomar determinadas decisiones. Si esas decisiones están orientadas al bien de quien así paga (si no, no pagaría), es muy difícil que estén orientadas, simultáneamente, al bien común, luego muy probablemente detrás aparezca algún delito de prevaricación o cohecho.

Si el origen del dinero es delictivo, como apunta ACODAP, podría cometerse además un delito de blanqueo de capitales.

Se da la casual circunstancia de que muchas denuncias presentadas por ACODAP, por muy variados delitos y en diferentes juzgados, han sido archivadas sin investigación, para posteriormente descubrirse que el juez que había archivado, también había recibido dádiva. Por ello recomiendo que S.S. vigile si le surgen cuentas bancarias nuevas de origen desconocido, que puedan comprometer su buen nombre.

Por lo expuesto SOLICITO se investiguen los hechos y se depuren las responsabilidades penales a que haya lugar, teniéndome por personado en calidad de perjudicado, como ciudadano sometido a la competencia de la Unidad de Delitos Económicos y Fiscales del Cuerpo Nacional de Policía, en el que ejerce como jefe el denunciado, y se me notifiquen las diligencias que se practiquen.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2022.